

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4082 Aprobación inicial modificación de crédito n.º 24/2024.

En la Intervención de esta Entidad local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente N.º 24/2024 de "Modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario" aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Ceutí, a 26 de julio de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.